

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Bellavista, 24 de abril de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 104-2025-CF-FIARN

Visto el Oficio Nº 034-2025-UI-FIARN de fecha 11 de abril de 2025, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que a la fecha los docentes que forman parte de las designaciones como Jurado y/o Asesor, ya se encuentran con vínculo laboral en la Faculta de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone la ratificación de los Jurados evaluadores de Proyecto de Tesis, Jurado de sustentación y reconocimiento de Asesor de las tesis.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, con Resolución Nº 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, los artículos 50°, 52° y 53° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución Nº 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, determinan que: i) "Los miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis o trabajo de suficiencia profesional, serán designados por el comité directivo de la unidad de Investigación de la facultad y propuestos al decano para su ratificación", ii) "Los docentes que integran el jurado evaluador del proyecto, tesis o trabajo de suficiencia profesional, así como los de sustentación, deben ser docentes ordinarios. El jurado estará compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, quienes se mantienen constantes para la sustentación"; y, iii) "El jurado evaluador de proyecto, de tesis, trabajo de suficiencia profesional y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y grado académico, uno de los miembros como mínimo deben ser de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del trabajo de suficiencia profesional.

Que, según los artículos 60° y 63° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, determinan que: i) "La presentación del proyecto de tesis para la titulación profesional puede ser realizada por hasta tres estudiantes"; y, ii) "Para la aprobación del proyecto de tesis, el estudiante presenta en la Facultad el expediente digital, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis...(sig)".

Que, según el Art. 65 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, se establece que, el Decano oficializara mediante resolución la propuesta del Comité Directivo de Jurado Evaluador y el asesor para que en un plazo de quince (15) días calendarios emita el dictamen colegiado.

Que, según el Art. 66º del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución Nº 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, se establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes posibilidades:

- a. Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo.
- b. Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones debidamente sustentadas, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para un nuevo dictamen en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.
- c. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, de acuerdo a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC, SOBRE ATENCIÓN Y/O ORIENTACIÓN DE TRÂMITE VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INFORMES DE TESIS DE ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado con Resolución N° 073-2020-CF-FIARN del 14 de diciembre del 2020, la VI. DISPOSICIÓN GENERALES inciso 6.1. precisa aplicar los flujogramas 03, y 04, dirigido a los tesistas. El Flujograma 03 grafica el proceso para el trámite virtual de proyecto de tesis.

Que, con Resolución N° 036-2024-D-FIARN de fecha 10 de abril de 2024, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "ACEITE RECICLADO DOMÉSTICO PARA LA ELABORACIÓN DE BIODIÉSEL MEDIANTE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS A NIVEL PILOTO- CALLAO, 2024", presentado por la bachiller Andrea Lorrain Taype Gonzales, según el siguiente detalle: Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Presidente), Mg. María Paulina Aliaga Martínez (Secretaria), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Vocal), Dr. Fernando Vásquez Perdomo (Suplente). Asimismo, se reconoce como asesor del proyecto de tesis antes mencionado al Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres.

Que, mediante Oficio Nº 034-2025-UI-FIARN de fecha 11 de abril de 2025, la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que a la fecha los docentes que forman parte de las designaciones como Jurado y/o Asesor, ya se encuentran con vínculo laboral en la Faculta de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone la ratificación de los Jurados evaluadores de Proyecto de Tesis, Jurado de sustentación y reconocimiento de Asesor de las tesis.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 24 de abril de 2025, los miembros consejeros acordaron, ratificar la Resolución N° 036-2024-D-FIARN de fecha 10 de abril de 2024.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución N° 036-2024-D-FIARN de fecha 10 de abril de 2024, mediante el cual se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "ACEITE RECICLADO DOMÉSTICO PARA LA ELABORACIÓN DE BIODIÉSEL MEDIANTE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS A NIVEL PILOTO- CALLAO, 2024", presentado por la bachiller Andrea Lorraim Taype Gonzales, así como el reconocimiento del asesor, según el siguiente detalle:

Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos
 Mg. María Paulina Aliaga Martínez
 Mtro. Jorge Matamoros De la Cruz
 Dr. Fernando Vásquez Perdomo
 Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres

Presidente
Secretaria
Vocal
Suplente
Asesor

- 2º Que, el Presidente del Jurado Evaluador del proyecto de tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 65º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, para el procedimiento del trámite, presentar de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC.
- 3º Transcribir la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Interesados y archivos.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MIBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mitro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.